

08 JUN 2020

000708

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____/30

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 1916 de fecha 27 de Agosto de 2019, se aprobó el Contrato para la Concesión del Sistema de Control de Estacionamiento en la Comuna de Angol, año 2019, por el cual el Concesionario se obligó a implementar el Sistema de Control de Estacionamiento en la comuna de Angol, comprometiendo un pago mensual a favor del Municipio ascendiente a \$8.157.833.- reajustable, pagaderos de forma mensual, teniendo la Concesión un plazo de dos años. En la actualidad el aporte asciende a \$8.402.573.-;

b) Modificación de Contrato "CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019", de fecha 12 de Mayo de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa Guillermo Gabriel Ortega Jordán, las partes acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en un 30% de su importe, por lo que quedaría en la suma de \$5.881.801.- por el mes de Abril y Mayo de 2020, respectivamente y de \$3.136.960.- por los 16 días del mes de Junio de 2020. Alcanzando un monto total de \$14.900.562.- que se dividirán, para efectos de su pago en 14 cuotas iguales y sucesivas que van desde Julio de 2020 a Agosto de 2021 inclusive y cuyo monto asciende a \$1.064.326 que se enterarán de forma adicional al aporte que corresponda por cada mes de vigencia de la concesión pactada en el contrato original de forma conjunta

c) Memorándum N° 45 de fecha 06 de Abril de 2020 del Director de Tránsito y Transporte Público de Angol en que con el objeto de resguardar las condiciones laborales de los trabajadores, propone la suspensión del pago de la mensualidad por el mes de marzo de 2020 y hasta que se regularice la situación con al menos un 90% de rendimiento en la concesión;

d) Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 05 de Mayo de 2020, el H. Concejo Municipal acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14 de Abril de 2020, Aprobando la modificación del Convenio de Contrato rebajando el aporte en un 30% mensual, hasta que termine el Estado de Excepción, valor que podrá cancelar en cuotas, sin sobrepasar la fecha de término de la Licitación, para lo cual se debe firmar un Convenio modificando la cláusula del Contrato, a contar del mes de Mayo del presente año;

e) La resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Modificación de Contrato "CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019", de fecha 12 de Mayo de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa Guillermo Gabriel Ortega Jordán, se rebaja el monto del aporte mensual en un 30% de su importe, por lo que quedaría en la suma de \$5.881.801.- por el mes de Abril y Mayo de 2020, respectivamente y de \$3.136.960.- por los 16 días del mes de Junio de 2020. Alcanzando un monto total de \$14.900.562.- que se dividirán, para efectos de su pago en 14 cuotas iguales y sucesivas que van desde Julio de 2020 a Agosto de 2021 inclusive y cuyo monto asciende a \$1.064.326 que se enterarán de forma adicional al aporte que corresponda por cada mes de vigencia de la concesión pactada en el contrato original de forma conjunta

2. El simple atraso o no pago oportuno de una o más de las cuotas señaladas facultará al municipio para exigir el pago total de lo adeudado, inclusive aquellas aún no devengadas, considerándose la deuda como de plazo vencido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
ANGOL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:
➤ SR. GUILLERO ORDEGA JORDÁN
➤ C.C. DEPTO. DE CONTROL
➤ C.C. DEPTO. JURÍDICO
➤ C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
➤ C.C. DEPTO. DE TRÁNSITO
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

**MODIFICACION CONTRATO "CONCESION DEL SISTEMA DE
CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL**
2019"



MUNICIPALIDAD DE ANGOL

A

GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN

En Angol, a doce de Mayo de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT 69.180.100-4, Coporación de Derecho Público, representada por don **JOSE ENRTIQUE NEIRA NEIRA**, Alcalde de la Comuna, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados en Caupolicán N° 509 de la ciudad de Angol, por una parte, y por la otra, **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN, RUT** 6.776.828-0, Empresario, domiciliado en calle Yeras Buenas N° 485 de la ciudad de Linares, en adelante el "Concesionario", exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1916 de fecha 27 de agosto de 2019 se aprobó el Contrato para la CONCESION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, 2019, por el cual el Concesionario se obligó a implementar el sistema de control de estacionamientos en la comuna de Angol, comprometiendo un pago mensual a favor del municipio ascendiente a \$8.157.833.-, reajustables, pagaderos de forma mensual, teniendo la Concesión un plazo de DOS años. En la actualidad el aporte asciende a \$8.402.573.-

SEGUNDO: Que ante la situación evidenciada en el país y la comuna que es derivada de la Pandemia por COVID - 19, decidiéndose por el Ministerio de Salud situaciones de Cuarentena parcial y total en el país y en esta comuna que en definitiva ha redundado en una menor afluencia de público en las calles de la ciudad, teniendo ello efectos directos en la recaudación del Concesionario, este último presentó nota dirigida al señor Alcalde y Concejo municipal con fecha 03 de abril de 2020 que es reenviada por Memorándum N° 45 de fecha 06 de Abril del mismo año por el señor Director de Tránsito y transporte Público de Angol en que con el objeto de resguardar las condiciones laborales de los trabajadores, propone la suspensión del pago de la mensualidad por el mes de marzo de 2020 y hasta que se regularice la situación con al menos un 90% de rendimiento en la concesión.



TERCERO: Que considerando además que la Contraloría General de la República en su dictamen 6854 de 2020 que reconoce la situación planteada por la Pandemia señalada, asimilándola a una situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, haciendo mención a la importancia de que se protegiera a los trabajadores de las empresas afectadas. Espíritu que aplica a la presente condición de la Concesión de Parquímetros de

CUARTO: Que lo indicado se trata de una situación que supera las condiciones normales de ejecución de un Contrato de Concesión por causas ajenas a la voluntad y manejo de las partes, pudiendo considerarse a su respecto, o dispuesto en el artículo 1545 del Código Civil que estipula que los contratos deben cumplirse por las partes de Buena Fe. Lo planteado fue analizado y resuelto por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con fecha 05 de Mayo de 2020, considerando rebajar el aporte del Concesionario al Municipio en un 30% mensual, hasta que termine el estado de Excepción vigente, valor que podrá pagar en cuotas mensuales que no superen la vigencia de la Concesión. Todo ello a contar del mes de Abril de 2020. Esto implica considerar los meses de Abril, Mayo y los 16 días de Junio de 2020, toda vez que según la Resolución N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 del ministerio del Interior y Seguridad Pública que decreta el Estado de Catástrofe, éste se extiende hasta el día 16 de Junio de 2020.

QUINTO: Por consiguiente las partes comparecientes acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en un treinta por ciento de su importe, por lo que quedaría en la suma de \$5.881.801.- por el mes de Abril y Mayo de 2020, respectivamente y de \$3.136.960.- por los 16 días del mes de Junio de 2020.- Esta operación alcanza un monto total de \$14.900.562.- que se dividirán, para efectos de su pago en 14 cuotas iguales y sucesivas que van desde Julio de 2020 a Agosto de 2021 inclusive y cuyo monto asciende a \$1.064.326.- que se enterarán de forma adicional al aporte que corresponda por cada mes de vigencia de la concesión pactada en el contrato original de forma conjunta.

SEXTO: Las partes acuerdan que el simple atraso o no pago oportuno de una o más de las cuotas señaladas facultará al municipio para exigir el pago total de lo adeudado, inclusive aquellas aún no devengadas, considerándose la deuda como de plazo vencido.



SEPTIMO: Se hace constar que el Concejo Municipal aprobó suscribir esta modificación de contrato en sesión ordinaria N° 13 de fecha 05 de Mayo de 2020.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando 03 en poder del municipio y 02 en poder del Concesionario.

JURADO: La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL emana del Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de Diciembre del Año 2016 que no se inserta por ser conocida de las partes y a su expresa solicitud.

DECIMO: Para su validez, esta modificación de contrato debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN
CONCESIONARIO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

